



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007.

VISTO la Resolución N° 148/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna María Eugenia ZACCARO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Redes de Información, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que asimismo aprobó la materia Base de Datos, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de diciembre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 148/2007 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 148/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y dar validez al cursado de la asignatura Redes de Información, sin tener aprobada previamente su correlativa Física, a la alumna María Eugenia ZACCARO, Legajo



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Nº 14663, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la aprobación de la asignatura Base de Datos, rendida con los trabajos prácticos vencidos, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2053/2007

UTN
mel
DAM


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento